Rectificación de hechos o informaciones inexactas y perjudiciales Especialidad del Proceso Abreviado Interposición de demanda o solicitud por escrito mpañada de los documentos Art. 583 y 610 CPC Código Procesal Civil Decreto No. 211-2006 El tribunal, de oficio y sin audiencia, dictará auto no admitiendo a trámite la demanda de El juez emite auto inadmitiendo la demanda o lo notifica al se archive el expediente definitivamente Cumple la Se subsana la rectificación de hechos, demandante para demanda con los demanda si considera la que subsane en requisitos rectificación un plazo de 5 días Art. 586.3 y 587.1 CPC Art. 587.2 CPC manifiestamente improcedente Art. 611.1 CPC Si Apelación dentro de 3 días hábiles en ambos efectos Art. 615 CPC El juez admite la demanda o solicitud ediante auto en el cual señalará la fecha para la celebración de la audiencia recha para la celebración de la audiencia que se llevara a cabo dentro de los 5 días siguientes a la notificación realizada por fax o telematicamente, en la que se convocará al rectificante, al director del medio de comunicación o a sus representantes al proceso abreviado Art. 586.2, 588.2 y 611.2 CPC El demandado podrá: proponer la declinatoria en los 5 primeros días steriores a la citación para la audiencia Art. 45.1 CPC Se celebra la audiencia Comparecen las parte Art. 590 CPC Cuando no comparezca Cuando no comparezca el el demandado no impedirá la celebración de la audiencia Art. 590.3 CPC demandante se le tendrá por desistido Si con imposición de costas y daños y perjuicios probados, salvo manifestación de interés del demandado de continuar Art. 590.1 y 590.2 CPC Si hav acuerdo de Intento de conciliación: si no hav acuerdo el demandante ratificará la demanda o podrá ampliarla Art. 430, 448 y 591.2 CPC ción finaliza el El demandado al contestar la demanda podrá: Reconocer o negar los hechos justificando la negativa y la petición de la demanda Art. 591.2 CPC procesales y materiale Art. 449 y 591.2 CPC El demandante contesta las excepciones procesales y materiales y manifestar defectos procesales y la reconvención Art. 592.1 CPC El juez resolverá en el que las formuló tendrá derecho Pendiente acto todas las a hacer constar en el acta su de posible reforma excepciones procesales Art. 592.2 CPC protesta para poder apelar Art. 592.2 CPC Proposición, admisión y práctica de pruebas que siendo pertinentes se pueda practicar en el acto Art. 159, 236, 239, 240, 242, 243, 244, 246, 593 y 613 CPC Finalización del proceso sin practica probatoria Art. 464 CPC El juez emite Las partes formulan oralmente sus alegatos finales los que no podrán exceder de 15 minutos por cada parte prorrogables Art. 594 CPC Interposición del recurso de apelación dentro de 5 días siguientes al de la notificación flujograma (A)siguiente de la audiencia Art. 200.3 y 614.1 CPC del recurso de la sentencia Art. 615 CPC de apelación